

434



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



236

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CARTA N° 003-2024-AS N° 49-2023-GRAD/CS-1°**

SGAB y SG  
 Reg. Doc. 2791854  
 Reg. Exp. 1686485

**A** : C.P.C ERICK HUGO INCHICAQUI MEDINA  
Gerencia Regional de Administración

**DE** : ING. VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO  
Presidente del Comité de Selección

**ASUNTO** : INFORME SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

**REFERENCIA** : Adjudicación Simplificada N° 49-2023-GR/CS-1

**FECHA** : Huaraz, 06-02-2024

REGION ANCASH  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO  
 07 FEB. 2024  
 HORA: 3:35 PM  
 FOLIOS: 08  
 FIRMA: A

Mediante el presente me dirijo a Ud. A fin de saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe de la declaratoria de **DESIERTO** del procedimiento de selección **A.S. N° 49-2023-GR/CS-1**, que fue realizada por el comité de selección en tres procedimientos de selección, las cuales detallo a continuación.

**I. ANTECEDENTES.**

1.1. Con fecha 05/10/2023 se llevó a cabo la convocatoria de la **A.S. N° 49-2023-GR/CS-1**, a través del SEACE, para la contratación de la adquisición de: EQUIPOS APICOLAS (COLMENA COMPLETA DE MADERA Y EXTRACTOR DE ACERO INOXIDABLE DE 4 MARCOS) PARA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS APICOLAS DE LA ASOCIACION DE APICULTURA LA ROSA BLANCA DE HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un valor estimado de S/ 70,500, la cual fue evaluada y declara **DESIERTO** por el comité de selección con fecha 14/12/2023, según constan en el acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y buena pro, la cual fue comunicada por el comité de selección a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante CARTA N° 001-2023-AS N° 49-2023-GRAD/CS-1, con fecha 29/12/2023.

**II. BASE LEGAL.**

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento)
- 2.3. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- 2.4. Resoluciones del Tribunal Constitucional y Directivas de la OSCE.

08 FEB 2024  
 07:29 PM  
 08

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
**MESA DE PARTES**  
 06 FEB. 2024  
 Hora: 15:06 h Firma: [Signature]

BASE A: ERDO  
 ASUNTO: S.U. atención de lo solicitado por el Presidente del Comité de Selección  
 FECHA: 07 FEB. 2024  
 FIRMA: [Signature]



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### III. ANALISIS.

Según el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "El procedimiento queda **desierto** cuando **no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

Según el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es **declarado desierto** total o parcialmente, el **órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección**, según corresponda, **emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE**".

Según el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Cuando los procedimientos de selección se declaran **desiertos**, la **siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección**. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".

#### Análisis al procedimiento de selección A.S. N° 49-2023-GRA/CS-1

- 3.1. Sobre el procedimiento de selección **A.S. N° 49-2023-GRA/CS-1**, en el acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y buena pro, se evidencia que solo se presentó un solo postor (SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.), de la cual su oferta fue DESCALIFICADA por no acreditar el requisito de calificación de "Experiencia del postor en la especialidad", por lo cual como resultado se declaró DESIERTO el procedimiento de selección.
- 3.2. En cumplimiento del artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales le remite la presente para que sea derivado al área usuaria, para su evaluación y tomar las medidas correctivas para su segunda convocatoria, en la que el área usuaria tendrá que indicar si realizará modificaciones o mejoras concernientes a la causal de la declaratoria de desierto dentro de la Especificación Técnica y si la necesidad aún persiste para realizar la siguiente convocatoria del procedimiento de selección.
- 3.3. Los integrantes titulares del comité de selección que son parte del área usuaria, son los funcionarios o servidores públicos VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO y ALFONSO DANIEL QUIJANO CALLE y sus respectivos suplentes son LENIN CELSO BLAS MORALES y MANUEL ALBERTO GAMARRA OROPEZA respectivamente, por lo que el área usuaria tendrá que confirmar si seguirán parte del comité de selección tanto los titulares y suplentes. Cabe añadir que por parte de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales se propondrá otra persona para que integre el comité de selección ya que a la fecha el segundo miembro titular y su suplente ya no se encuentran laborando en la Entidad.
- 3.4. El procedimiento de selección cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 0002572, por el monto de S/ 70,500.00, con fecha 21/08/2023, la cual corresponde al ejercicio fiscal anterior y que para proceder con la segunda convocatoria se requiere que dicha certificación sea actualizada para el presente ejercicio fiscal.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### IV. CONCLUSION:

- 4.1. El área usuaria evaluará y tomará medidas correctivas sobre la causal de la declaratoria de desierto, en la cual tendrá que informar si aún persiste la necesidad del requerimiento y si va a mejorar o modificar la Especificación Técnica para la segunda convocatoria.
- 4.2. El área usuaria tendrá que informar si continuarán las personas descritas en el punto 3.3. parte del comité de selección o propondrán a nuevas personas.
- 4.3. El área usuaria tendrá que realizar o solicitar la actualización de la certificación de crédito presupuestario descrito en el punto 3.4. para el presente ejercicio fiscal y proceder con la segunda convocatoria.

#### V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1. El área usuaria que evalué y tomé las medidas correctivas tomando en cuenta la causal de la declaratoria de desierto e informe si aún persiste la necesidad del requerimiento y si va a mejorar o modificar la Especificación Técnica para la segunda convocatoria.
- 5.2. El área usuaria que informe si continuarán las personas descritas en el punto 3.3. parte del comité de selección o propondrán a nuevas personas.
- 5.3. El área usuaria que realice o solicite la actualización de la certificación de crédito presupuestario descrito en el punto 3.4. para el presente ejercicio fiscal para proceder con la segunda convocatoria.
- 5.4. Remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su evaluación y acciones correspondientes.

Es todo en cuanto se informa para los fines subsiguientes.

Atentamente,

  
Víctor E. Negro Romero

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y BUENA PRO

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 049-2023-GRA-CS-1**

**ADQUISICION DE EQUIPOS APICOLAS (COLMENA COMPLETA DE MADERA Y EXTRACTOR DE ACERO INOXIDABLE DE 4 MARCOS) PARA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS APICOLAS DE LA ASOCIACION DE APICULTURA LA ROSA BLANCA DE HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

En la ciudad de Huaraz, local institucional de la Región Regional de Ancash, siendo el día 13 de diciembre de 2023, las 10:45 horas, en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, los miembros del Comité de Selección designado mediante Formato 04 N° 57-2023-GRA de fecha 13 de diciembre de 2023, para la organización, conducción y responsabilidad del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 49-2023-GRA-CS-1, que tiene por objeto la **ADQUISICION DE EQUIPOS APICOLAS (COLMENA COMPLETA DE MADERA Y EXTRACTOR DE ACERO INOXIDABLE DE 4 MARCÓS) PARA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS APICOLAS DE LA ASOCIACION DE APICULTURA LA ROSA BLANCA DE HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; a fin de efectuar la **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** admitidas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

**VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO**  
**ALFONSO DANIEL QUIJANO CALLE**  
**YUSBEL CHANCASANAMPA RAMOS**

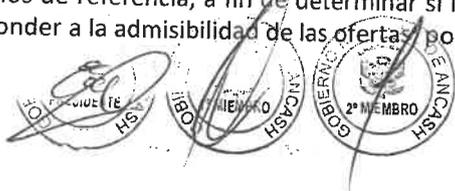
Presidente.  
Titular Miembro 1  
Titular Miembro 2

El presidente del Colegiado, da inicio a la sesión dando a conocer los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, durante la etapa de registro de participantes, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10239818311	ESPEJO RAMIREZ ELIANA	09/10/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10733269079	YANAC CARRION BEATRIZ PILAR	09/10/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20513891076	AGROINDUSTRIALES EL MOLINERO S.A.C.	12/10/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20557796607	CORPORACION ANDINA BAVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAVIL S.A.C.	11/10/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20605131329	JR SOLUCIONES AGROPECUARIAS S.A.C.	12/10/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20607350427	SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.	06/10/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20610181351	ARIDISI GROUP S.A.C.	10/10/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20610662049	OROSCO CONTRATISTAS S.A.C.	13/10/2023	Válido

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

Al respecto, el Presidente del colegiado da inicio a la sesión, indicando que dará lugar a la etapa de ADMISION de ofertas, realizando la verificación de la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e), f) del artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, concordado con el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, y los documentos solicitados en los términos de referencia, a fin de determinar si las ofertas responden a las condiciones especificadas, y corresponder a la admisibilidad de las ofertas por lo cual, se indica lo siguiente:



**1. APERTURA DE LAS OFERTAS**

De la presentación de ofertas, de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en el cronograma de la convocatoria respectiva, el presidente del Comité de Selección, indica que se presentó uno (01) oferta en el presente procedimiento de selección, de acuerdo al artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL  
 Nomenclatura : AS-SM-49-2023-GRACS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS APICOLAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS APICOLAS DE LA ASOCIACION DE APICULTURA LA ROSA BLANCA DE HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"

Nro. Item	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS APICOLAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS APICOLAS DE LA ASOCIACION DE APICULTURA LA ROSA BLANCA DE HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"			
20607350427	SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.	16/10/2023	20:04:29	Electronico

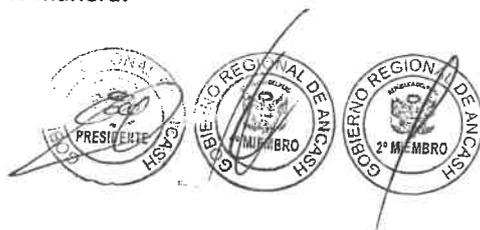
**2. ADMISION DE OFERTAS**

Acto seguido, el colegiado procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio para establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 73.1, 73.2 y 73.3 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; quedando establecido de la siguiente manera:

ADMISIÓN												
CONTRATACIÓN DE BIENES DE												
ADQUISICION DE EQUIPOS APICOLAS (COLMENA COMPLETA DE MADERA Y EXTRACTOR DE ACERO INOXIDABLE DE 4 MARCOS) PARA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS APICOLAS DE LA ASOCIACION DE APICULTURA LA ROSA BLANCA DE HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH												
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2023-GRACS PRIMERA CONVOCATORIA												
N°	POSTOR	VERIFICACIÓN RNP - BIENES	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	OBSERVACIONES	
			CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	ADMITIDA/NO ADMITIDA	SE SOLICITA SUBSANACION PRESENTE/NO PRESENTE	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD FINAL
1	SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.	RUC 20607350427 PROVEEDOR DE BIENES	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	SI		ADMITIDO

**3. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACION**

En ese sentido, con la finalidad de continuar con las etapas del procedimiento de selección, culminada la etapa de admisión de ofertas, el Colegiado procedió a dar inicio a la etapa de evaluación de ofertas, de acuerdo al literal a), numeral 74.1 y 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; quedando establecido el orden de prelación de la siguiente manera:



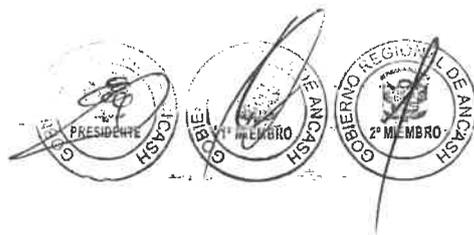
PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA: 70,500.00				
POSTOR	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE PRCIO <small>La evaluación consistió en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  <math display="block">P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}</math>            Si Oferta            P<sub>i</sub>: Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>: Precio de la oferta a evaluar            PMP: Precio más bajo del precio            O<sub>m</sub>: Precio más bajo del precio            66 puntos</small> 100 PUNTOS	BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA	PUNTAJE TOTAL
1 SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.	S/. 70,500.00	100	0	100

Siendo el orden de prelación el siguiente:

POSTOR	SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.
ORDEN DE PRELACION	1

**4. ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:**

De acuerdo con el cuadro del numeral precedente, el presidente del Comité de Selección indica que, culminada la etapa de evaluación de ofertas, y teniendo los resultados de acuerdo al Orden de Prelación, se debe continuar con la etapa de calificación de ofertas; por lo cual, de acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2 de las bases integradas se da inicio a la revisión de los requisitos de calificación de los dos primeros postores en el orden de prelación y en caso estos con cumplan con lo establecido en las bases se revisará la oferta de los siguientes dos postores, el cual se establece de la siguiente manera:



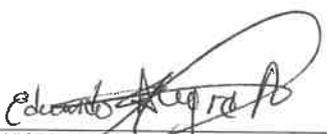
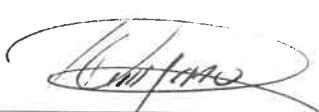
A	REQUISITO DE CALIFICACION	POSTORES
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.
1	<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 211,500.00 (Doscientos Once mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <u>aviones y maquinarias para la Producción de miel de abeja.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	NO CUMPLE
	ESTADO - REQUISITO DE CALIFICACION	NO CALIFICADA

**ACTO DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:**

Culminado la etapa de admisibilidad, evaluación y calificación el postor SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L., **NO CUMPLEN CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

El COMITÉ DE SELECCIÓN, por unanimidad **DECLARA DESIERTO**, el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°49-2023-GRA/CS-1, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS APICOLAS (COLMENA COMPLETA DE MADERA Y EXTRACTOR DE ACERO INOXIDABLE DE 4 MARCOS) PARA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS APICOLAS DE LA ASOCIACION DE APICULTURA LA ROSA BLANCA DE HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por no contar con una oferta valida, durante el procedimiento de selección, en atención a lo indicado en el **Artículo 65. Declaración de desierto**, del numeral **65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

Siendo las 12:00 p.m. del mismo día del inicio y no habiendo ningún punto de observación se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación en la página Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), por lo que se tendrá por notificado al postor.

		
<p>VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO Presidente</p>	<p>ALFONSO DANIEL QUIJANO CALLE Titular Miembro 1</p>	<p>YUSBEL CHANCASAMPAMPA RAMOS Titular Miembro 2</p>

**RESUMEN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000002572**  
(EN SOLES)

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL [000726]

MES : AGOSTO

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

FECHA DE DOCUMENTO : 11/08/2023

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 002305

JUSTIFICACIÓN : CCMN-003315: requerimiento de convocatoria de procedimiento de selección de los Equipos Apícolas para el Pla

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV GRPF META FF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	MONTO
0001	
9002 2563239 6000026 14 031 0060 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	70,500.00
0401 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS APICOLAS DE LA ASOCIACION DE APICULTURA LA ROSA BLANCA DE HUARAZ,	70,500.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	70,500.00
6 GASTOS DE CAPITAL	70,500.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	70,500.00
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	70,500.00
2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	4,500.00
2.6.3.2.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	4,500.00
2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	4,500.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	66,000.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	66,000.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	66,000.00
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	66,000.00
<b>TOTAL SECUENCIA</b>	<b>70,500.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>70,500.00</b>

8

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma  
C.P.C. Sergio Samuel Torres Montes  
SUPERLENTE DE PRESUPUESTO